

Informe de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”**Periodo: 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020**

Entidad:	Centro de Inteligencia Estratégica
Área Responsable:	Dirección Financiera, Dirección Administrativa y Dirección de Administración del Talento Humano
Acrónimo	CIES
Sector	Gabinete Sectorial de Seguridad
Misión	Ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Inteligencia y producir inteligencia estratégica para alertar y asesorar de manera oportuna en la toma de decisiones al más alto nivel, contribuyendo a la Seguridad Integral del Estado.

I. Antecedentes

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Mediante Decreto Ejecutivo 135, publicado en el Registro Oficial 76, del 11 de septiembre de 2017, se promulgan las “NORMAS DE OPTIMIZACION Y AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, donde se determina que es responsabilidad de los representantes de las instituciones del Estado y del personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto.

Adicionalmente, como Disposiciones Generales se indica que “Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación del Decreto, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del mismo y presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de la recepción del requerimiento”.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa	No aplica ya que no somos Empresa Pública.
b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas	Se ajustaron las remuneraciones en los grados del nivel jerárquico del 4 al 8; y de los grupos ocupacionales del 9 al 14 en cuanto a los porcentajes en concordancia a los Acuerdos Ministeriales Nos. MDT-2017-0152, y MDT-2017-0154, de 22 de septiembre de 2017.
c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia	En el mes de enero 2020, no se aplicaron en esta institución.
d) Vacantes	En el mes de enero de 2020, no se establecieron ningún tipo de vacantes, el personal se encuentra bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales y no se generó creaciones de partida.
e) Sobre el personal de apoyo	Se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial Nro. 2019-375, de fecha 05 de diciembre de 2019, mediante el cual el Ministerio del Trabajo expidió directrices de regulaciones para la modalidad de contratos ocasionales. El Ministerio del Trabajo mediante Oficios Nos. MDT-SFSP-2019-2332, MDT-SFSP-2019-2361 de fecha 28 de diciembre de 2019, autorizó los contratos de servicios ocasionales para el año 2020.
f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas	No aplica ya que no somos empresa pública Petrolera
g) Contratos de servicios profesionales y consultorías	En el mes de enero de 2020 no se ha realizado ningún proceso de contratación de servicios

	profesionales y/o consultorías en relación al Talento Humano.
h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias	En el mes de enero de 2020, dando cumplimiento a la política de austeridad, el personal labora en jornada ordinaria, por lo tanto, no se pagaron valores por este tipo de horas.
i) Licencias con Remuneración	En el mes de enero de 2020, no se han aplicado este tipo de licencias en la Institución.
j) Depuración institucional	En cumplimiento con el Decreto Ejecutivo Nro. 526 de fecha 21 de septiembre de 2018, mediante el cual el señor Presidente de la República, suprimió la Secretaría de Inteligencia y creó el Centro de Inteligencia Estratégica, el Ministerio del Trabajo realizó el respectivo proceso de supresión de partidas individuales de la extinta Secretaría de Inteligencia del personal total. Siendo traspasados al CIES los nombramientos permanentes y contratos indefinidos de trabajo, los cuales constituyeron 10 servidores, divididos en 07 de nombramientos permanentes y 3 código de trabajo. También se cuenta con 08 de los contratos de servicios ocasionales del personal que se encontraba registrado como grupos de atención prioritaria o vulnerables.
k) Racionalización de programas públicos	En mes de enero de 2020, no aplicaron dentro de la institución.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia	Información clasificada como RESERVADA
b) Viajes al exterior	En el mes de enero de 2020 no se han realizado viajes al exterior por parte de ningún funcionario del CIES
c) Movilización interna	Para la movilización interna se utiliza conductores y automotores del Centro de Inteligencia Estratégica.
d) Compra de pasajes	No existe compra de pasajes
e) Evaluación de vehículos terrestres	Orden de Compra No. OC-ADQ-2020-002 por el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos del parque automotor del Centro de Inteligencia Estratégica por un monto de USD\$ 7.940,80
f) Compra de vehículos	No se ha realizado la compra de vehículos
g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector publico	Se ha realizado el levantamiento de información del parque automotor para su evaluación
h) Uso de vehículos oficiales	Instructivo de uso de vehículos oficiales, la distribución vehicular, sólo existe asignación para las Máximas Autoridades.
i) Realización de eventos públicos y de capacitación	No aplica, no se han ejecutado
j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles	No se paga arriendos, no se han realizado remodelaciones, se realiza regularmente la limpieza y mantenimiento del inmueble.
k) Propaganda y publicidad	Durante el mes de enero no se ha incurrido en este gasto.

l) Control de inventarios	Se ha realizado el levantamiento de inventario con personal interno y se está actualizando los respectivos sistemas, adquisición suministros de oficina y mantenimiento
m) Asignación y uso de teléfonos celulares	No se ha realizado contratación del servicio de telefonía móvil
n) Contratación de empresas de seguridad	No se ha realizado la contratación del servicio de empresas de seguridad, únicamente se realiza esta actividad con personal interno
o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional	El Centro de Inteligencia Estratégica cumple estrictamente esta y todas las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos	No Aplica
q) Personal de seguridad	No se ha realizado la contratación del servicio de empresas de seguridad, únicamente se realiza esta actividad con personal interno.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD	
Descripción	Del 01 al 31 de enero 2020
Remuneraciones Unificadas	59,108.40
Salarios Unificados	8,780.00
Décimo Tercer Sueldo	10,340.25
Décimo Cuarto Sueldo	2,359.77
Servicios Personales por Contrato	157,247.00
Aporte Patronal	21,945.26
Viáticos y Subsistencias en el Interior	780.00

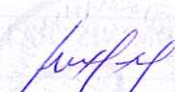
Viáticos por Gastos de Residencia	1,416.00
Combustibles y Lubricantes	7,090.00
Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Egresos en Servicios	10,718.06
TOTAL	279.784,74

Conclusión:

El Centro de Inteligencia Estratégica se encuentra cumpliendo con las normas de austeridad del Decreto 135. Durante el mes de enero no se registró incremento en gastos de personal, se ha logrado controlar al mínimo el gasto de Luz, Agua, viáticos y combustible llevando un control exhaustivo de los consumos, no existieron pagos por pasajes al exterior, pagos por eventos, pagos por publicidad, tampoco se ha celebrado contratos de arrendamientos, así mismo no se ha contratado servicio telefónico celular, ni servicio de seguridad y vigilancia ya que las actividades de seguridad institucional se lo realiza con funcionarios del área de seguridad.

Quito, D.M., 05 de febrero de 2020

Elaborado por:

		
Diego Cañizares Director Financiero	Evelyn Monteros Directora de Administración del Talento Humano	Hugo Cumba Director Administrativo